

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 22 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00806** de ELVIRA DEL CARMEN MEJIA PATERNINA en contra del CLUB COLOMBO LIBANES-CCL remitido por reparto. Conste que la suscrita funge en el cargo desde el 13 de enero de 2020. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **ELVIRA DEL CARMEN MEJÍA PATERNINA** en contra del **CLUB COLOMBO LIBANES-CCL** por ante su respectivo Representante Legal.

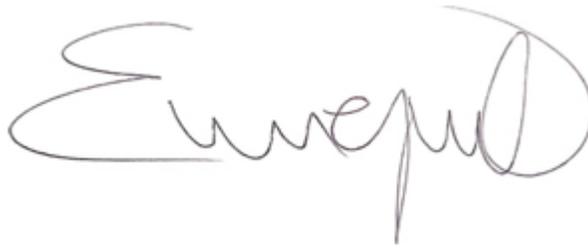
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T. y S.S., y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a **ANGÉLICA BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con C.C. N° 1.033.765.946 y T.P. N° 315.936 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada principal de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fl.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JR



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 48 FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria